MUNICIPIO DE NEIVA NIT. 891180009-1	VERIFICACIÓN PROCESOS CONTRATACIÓN DIRECTA	FOR-GDCO-01 **Versión:** 01 **Vigente desde:** Marzo 19 del 2021	Primero Neiva

1530

Numero Estudio Previo: _____

Tipo de Contrato: _____

Tipo de Proponente Natural ___ Jurídica ___

N°	DOCUMENTO - REQUISITO	Cumple	N/A
1	Certificado de Disponibilidad Presupuestal		
2	Certificado de Disponibilidad de Personal		
3	Concepto de viabilidad de Inversión		
4	Certificado Banco de Proyectos		
	Estudios Previos		
5	Resolución justificación contratación directa		
6	Invitación a presentar propuesta		
7	Carta de Presentación de la Propuesta y/o Propuesta		
8	Certificado de Existencia y representación legal.	✓	
9	Formato Hoja de Vida	✓	
10	Formulario Único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada Persona Natural	✓	
11	Fotocopia de la Cedula	✓	
12	Fotocopia de la Libreta Militar (hombres menores de 51 años)	✓	
13	Fotocopia del RUT	✓	
14	Certificado de Responsabilidad Fiscal	✓	
15	Certificado de Antecedentes Disciplinarios	✓	
16	Consulta pasado Judicial	✓	
17	Examen Ocupacional de ingreso		
18	Planillas del último pago al sistema de seguridad social o Certificado de afiliación a la eps y fondo de pensiones para trabajadores independientes por primera vez	✓	
19	Planillas de último pago de aportes parafiscales (si esta obligado a ello) o paz y salvo		✓
20	Certificación Bancaria	✓	
21	Registro Nacional de Medidas Correctivas	✓	
22	Manifestacion de no encontrarse en ninguna inhabilidad e incompatibilidad	✓	
23	Manifestación de no encontrarse incurso en conflictos de intereses	✓	
	Otros: Dependiendo de la naturaleza del Contrato.		
24	1. Tarjeta Profesional	✓	
25	2. Vigencia de la Matrícula	✓	
26	3. Certificaciones de Experiencia Específica	✓	
27	4. Certificado experiencia e idoneidad	✓	

Cumple Si ____ No ____

Encargado Revisión,

ABOGADO

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Jesus Serrato (3)

MUNICIPIO DE NEIVA
891180009

Fecha Actual : jueves, 25 marzo 2021

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SECCIÓN 0001 REGIONAL 4100
UNIDAD EJECUTORA 01 MUNICIPIO DE NEIVA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 3173 FECHA DE DISPONIBILIDAD 25/03/2021 05:15:17 p.m. FECHA DE VENCIMIENTO 23/06/2021 11:59:59 p.m.

AÑO FISCAL: 2021 **ESTADO: Confirmado**

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
C	04228390410000420	0101	SERVICIOS DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE INTERCAMBIO Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO	$ 8.400.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 8.400.000,00
			TOTAL:	$ 8.400.000,00			$ 8.400.000,00

OBJETO CDP : C0NTRATACION

Lider Programa Presupuesto | Auxiliar Administrativo | VBO. Secretario de Hacienda

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

Usuario: ML RODRIGUEZ

LICENCIADO A: [MUNICIPIO DE NEIVA] NIT [891180009-1]

Alcaldía de Neiva Primero Neiva	**OFICIO**	
	FOR-GCOM-03	**Versión:** 02
		Vigente desde: Enero 20 de 2020

Oficio No. T.H. 02700

Neiva, 8 de abril 2021

Doctor
JOSÉ ALEXANDER DIAZ MENDEZ
Secretario de Competitividad
Alcaldía de Neiva (H)
Ciudad

Asunto: Su Oficio No 0299 del 8 de Abril de 2021.
Solicitud Certificado de Disponibilidad de Personal

Cordial saludo:

Cordialmente damos respuesta al oficio del asunto, mediante el cual requiere se le certifique si existe en la planta de personal global del Municipio de Neiva una (1) Persona natural profesional en Ciencias Administrativas, Económicas, y/o en Ingeniería, con experiencia Mínima de Un (1) año desempeñando actividades administrativas y/o comerciales en entidades del sector público y/o privado, para desarrollar el siguiente objeto contractual "**BRINDAR APOYO PROFESIONAL EN LA GESTION E IMPLEMENTACIÓN DE PROPUESTAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO QUE PERMITAN INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MARCO DE PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NEIVA".**

Al respecto, Talento Humano de la Secretaria General del Municipio de Neiva, certifica que en la Planta Global de Personal del Municipio de Neiva, no cuenta con Servidores Públicos disponibles para desarrollar las actividades descritas de conformidad con el Articulo 1 del Decreto 2209 del año 1998, el cual modificó el artículo 3 del Decreto 1737 del año 1998.

Lo anterior en virtud del artículo 1 del Decreto 915 del 28 de diciembre de 2009 y de conformidad a la necesidad sustentada por el Secretario de Competitividad.

Atentamente

ALVARO MACIAS VILLARRAGA
Líder de Programa Talento Humano

Proyectó
Gina Marcela Delgado
Auxiliar Administrativa

La versión vigente y controlada de este documento solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Municipio de Neiva / Primero Neiva	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO	
	FOR-GPOP-03	**Versión:** 01 **Vigente desde:** Enero 16 de 2019

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DEL PROYECTO No. 0050

Neiva, Enero 15 de 2.021

El coordinador del Banco Municipal de Programas y proyectos certifica que el PROYECTO ***GENERACIÓN DE UNA CULTURA QUE VALORA Y GESTIONA EL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN CON LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRIMERO NEIVA, EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, PARA EL PERIODO 2021 EN EL MUNICIPIO DE NEIVA,*** *se encuentra registrado en el Banco de Programas y proyectos de Inversión Municipal.*

Número de registro:	*2020410010160*
Fecha de registro:	*28/09/2020*
Costo del proyecto:	*$ 107.800.000,00*
Vigencia del proyecto:	*31/12/2021*

La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO IBAGON VALDERRAMA
Director de Prospectiva

Elaboró: Marlon Sierra B

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co La copia o impresión diferente a la publicada será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Nº de Acta de Comité de Contratación		VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES		Nº de Estudio Previo	1538
Fecha de Aprobación				Fecha de Radicación	12 ABR 2021

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	**SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD**			
PRESUPUESTO ASIGNADO	**OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 8.400.000,oo) M/CTE.**			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	GASTO	RUBRO	RECURSO	No. CDP
	C	04228390410000420	0101	3173
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE INTERCAMBIO Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	80111620			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ" (INVERSIÓN)				
LINEA ESTRATEGICA	PRIMERO NEIVA, EN DESARROLLO ECONOMICO SUSTENTABLE			
SECTOR	FUT 04 - INFORMACIÓN ESTADISTICA			
PROGRAMA PRESUPUESTAL	GENERACIÓN DE UNA CULTURA QUE VALORA Y GESTIONA EL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN			
INDICADOR DE BIENESTAR	PERSONAS QUE DESARROLLAN ACTITIVIDADES EN CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION			
META DE PRODUCTO	SERVICIOS DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE INTERCAMBIO Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO			
INDICADOR DE PRODUCTO	METODOLOGÍAS PEDAGÓGICAS PARA EL FOMENTO DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN IMPLEMENTADAS			
NOMBRE DEL PROYECTO	GENERACIÓN DE UNA CULTURA QUE VALORA Y GESTIONA EL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN CON LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PRIMERO NEIVA, EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, PARA EL PERIODO 2021 EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.			
APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA)	**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DE NEIVA** **EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROSPECTIVA** **HACE CONSTAR:** Que una vez revisado el contenido del componente es VIABLE, toda vez que es coherente con el plan de desarrollo " Mandato Ciudadano, Territorio de Vida y Paz 2020 - 2023" aprobado mediante Acuerdo No. 008 de junio 05 de 2020 y el proyecto identificado con el Código de Registro del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal No. 202241001010160 Valor Presupuesto: $8.400.000 CDP No. 3173 DIRECTOR DE PROSPECTIVA			
GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	-N° COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____ -ZONA URBANA: ____X_____ ZONA RURAL: __X__ MPIO: _____			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA: __ -ADOLESCENIA: __ -JUVENTUD: _X_ - ADULTOS: _X__ -ADULTOS MAYORES: _X_ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___ -DISCAPACIDAD: _X_ - VICTIMAS: ___ - INDIGENA: __ -AFRO: ___			

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	-LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: __ - OTRO: ___ CUAL?:_____
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	**Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en:** http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/
LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD)	Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión). - FÍSICA (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ___ - **MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, especificamente en el pensar, sentir y relacionarse): ___ -**SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ___ - **COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ___ - **N/A: __X_**

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER (1)

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."

Que a través de la Contratación Estatal la Administración Pública busca cumplir los fines establecidos en la normativa vigente, dar satisfacción a las necesidades de los asociados e impulsar las actividades de funcionamiento de los distintos programas y proyectos en cabeza del municipio como célula esencial de funcionamiento del Estado.

Mediante Decreto 877 de 2020 la Secretaria de Competitividad del Municipio de Neiva Huila, le fueron otorgadas facultades de delegación y desconcentración para adelantar todo el proceso de relacionado con la etapa de maduración, planeación o elaboración de estudios previos, dirigido a la suscripción de contratos y convenios sin límite de cuantía, así mismo la Secretaría debe realizar la ejecución, liquidación y pos liquidación de contratos y convenios. Ante la magnitud de procesos a adelantar por la Secretaría se requiere el concurso de personal con experiencia en la labor a adelantar por la administración. De igual manera, es de aclarar que la Secretaría de Competitividad del Municipio de Neiva cuenta en este momento, con diez (10) servidores públicos adscritos a la planta de personal, entre los que se encuentra el Secretario del Despacho, siendo este personal insuficiente para atender la magnitud de procesos responsabilidad de esta oficina.

Para el ***"PLAN DE DESARROLLO "MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ 2020-2023"*** del municipio de Neiva, la Secretaría de Competitividad planteó sus programas estratégicos, las metas de resultado e indicadores de productos, los cuales fueron enmarcados en la línea estratégica ***"PRIMERO NEIVA, EN DESARROLLO ECONOMICO SUSTENTABLE"***, Dentro de los programas estratégicos de la Secretaría se encuentra el programa de ***CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN***, programa que radica principalmente en incentivar el desarrollo económico del municipio de Neiva, a través de la implementación de procesos que contengan el componente de ciencia, tecnología e innovación en sus actividades productivas.

La Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación enmarcada en el CONPES 3582 de 2009 y la Ley 1286 de 2009 transforma a COLCIENCIAS en el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, encargado de formular, coordinar, orientar, dirigir, ejecutar e implementar la política en esta materia. En aras de seguir fortaleciendo la Ciencia, la Tecnología y la Innovación el Gobierno Nacional, sancionó la ley 1951 de 2019 por la cual se crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de acuerdo a la Constitución y la Ley, para contar con el ente rector de la política de ciencia, tecnología e innovación que genere capacidades, promueva el conocimiento científico y tecnológico, contribuya al desarrollo y crecimiento del país y se anticipe a los retos tecnológicos futuros, siempre buscando el bienestar de los colombianos y consolidar una economía más productiva y competitiva y una sociedad más equitativa.

Por otra parte, la membresía de Colombia en la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) lo enfrenta a

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

nuevas realidades sociopolíticas y científicas que plantean la necesidad de "políticas que promuevan la excelencia y relevancia en la investigación pública y fomenten los vínculos entre la academia, la industria y la sociedad con el fin de reforzar el impacto de la ciencia y la tecnología para las que se requiere una máxima jerarquía a nivel institucional, para que lidere la senda del avance científico" (Proyecto de Ley, creación de Min. CTeI).

El proyecto de ley que impulsó la creación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, afirma que "Colombia ocupa el último puesto en inversión en Investigación, Desarrollo e Innovación - I+D+i, incluso comparado con vecinos regionales, ocupa el último puesto en número de investigadores dedicados a Investigación, Desarrollo e Innovación - I+D+i por millón de habitantes y en consecuencia, ocupa uno de los últimos lugares en solicitud de registro de patentes".

La Estrategia del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), coordinada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación -Colciencias, fomenta la gestión pública de la CTeI en los ámbitos regional y local por medio del fortalecimiento de las entidades territoriales, y de los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI) como líderes y coordinadores del Sistema.

En la actualidad en Colombia se invierte solo el 0,67 % del PIB en CTeI, mientras el promedio de américa latina es del 1%, en otro ítem de evaluación tenemos que en Colombia solo el 2,5% de nuestros investigadores trabajan en empresas, mientras que el promedio de américa latina es el 22%, además solo el 3,8% de las empresas trabajan en alianza con las Universidades, teniendo una tendencia decreciente, ya que en el 2010 era del 5,7%.

El Departamento del Huila, desde el 2004, ha venido implementando el Sistema Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación - SIDCTI, incentivando la formulación, el desarrollo y coordinación de proyectos y programas de Ciencia, Tecnología e Innovación, acorde con los parámetros, la política y lineamientos del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTI, el Plan de Desarrollo Departamental, el Plan Regional de Competitividad y el Plan Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación PERCTI del Departamento 2010-2032. Bajo la dirección del Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación CODECTI-Huila.

El Municipio de Neiva mediante el Acuerdo Municipal 032 de 2010 creo el Comité Municipal de ciencia tecnología e innovación y determinan sus funciones para fortalecer y lograr un modelo productivo y servicios de la economía y propiciar el desarrollo productivo y una nueva industria regional acorde con las políticas del Plan de Desarrollo Municipal y los parámetros del Comité Departamental de Ciencia y Tecnología y, lineamientos del Sistema Nacional y Departamental de Ciencia y Tecnología.

Desde el municipio de Neiva, se pretende incentivar la investigación y la innovación, impulsando el desarrollo de programas y proyectos que generen conocimiento, estimulando la incorporación de actividades de innovación en el sector privado, formulando, orientando, dirigiendo, coordinando, ejecutando e implementando políticas públicas en Ciencia, Tecnología e Innovación -CTeI, así mismo es necesario otorgar y apoyar estímulos a instituciones y personas por sus aportes a la ciencia, tecnología e innovación, a través de distinciones y reconocimientos.

En el índice de competitividad de ciudades -ICC del 2019, realizado por el consejo privado de competitividad, de las 97 variables de evaluación, hay 3 variables que miden a Neiva en Investigación, con unos resultados muy bajos; en investigación de alta calidad, tenemos un puntaje 5,37 (calificación de 0 a 10) ocupando la casilla 13 de 23 ciudades evaluadas en el año 2020, en el 2019 fue de 1,79 ocupando la casilla 15, en el 2018 el puntaje fue de 1,97 ocupando la casilla 12; en revistas indexadas en Publindex tenemos un puntaje de 0 en el año 2020 y 2019, ocupando el último lugar en el país, en el 2018 la variable era solo de revistas indexadas y se obtuvo un puntaje de 0,56 ocupando la casilla 17; en investigaciones per cápita un puntaje de 3,54 ocupando la casilla 19 de 23 en el año 2020, en el 2019 fue de 1,33 ocupando el puesto 18, en el 2018 no existía esa variable.

Desde el programa **PRIMERO NEIVA, EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**, es pertinente resaltar que la Administración Municipal, ha venido implementando diferentes estrategias con el fin de generar apropiación social en Ciencia, Tecnología e Innovación en la ciudad de Neiva, una de ellas articulando con diferentes entidades en el 2020, como la red de universidades, Davivienda, Sena y MinCiencias, realizando conjuntamente actividades que han promovido la CTeI, se realizaron eventos y capacitaciones en modalidad virtual en temas de CTeI en conjunto con la universidad Surcolombiana y capacitaciones en modalidad presencial a presidentes de junta de acción comunal y ediles de la ciudad de Neiva, sin embargo, expresado lo anterior se hace necesario realizar aún más actividades que generen una mayor apropiación social en CTeI y también realizar gestiones de proyectos, que generen más recursos para la Ciencia, Tecnología e Innovación en el municipio de Neiva.

El proyecto del programa mencionado en líneas anteriores, pretende principalmente incrementar la inversión y acciones en la ciudad de Neiva en ciencia tecnología e innovación, teniendo como meta el índice de competitividad del 5.7 %, en el informe de competitividad de ciudades ICC, que mejore la "calidad de vida", lo que se logrará a través de la ejecución de actividades y estrategias que se convierten en un medio para combatir la pobreza, el desempleo y diversos problemas sociales.

Aunado a lo anterior, es importante resaltar que ante la necesidad de asegurar la eficacia en los diferentes procesos administrativos que la Secretaría de Competitividad pretende adelantar con ocasión a lo establecido en el "***PLAN DE DESARROLLO "MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ 2020-2023" – PROGRAMA PRIMERO NEIVA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN*** y a lo indicado en la meta de producto reconocida como "***SERVICIOS PARA FORTALECER LA PARTICIPACION CIUDADANA EN CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION"***, se ha establecido dentro del Plan de Acción 2021, realizar entre otras actividades específicas como:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

1. Realizar una o más alianzas con entidades públicas y privadas, para dinamizar y divulgar la Apropiación social y comunicación de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación en el municipio de Neiva, por medio de firma de convenio, acuerdo, pacto, acta de compromiso.

2.Realizar uno o más proyectos con entidades públicas y/o privadas, para gestionar recursos para incentivar la Ciencia, la Tecnología y la Innovación en el municipio de Neiva, por medio de presentación de convocatorias y/o gestión de proyectos.

3. Dinamizar el comité municipal de ciencia, tecnología e innovación del municipio de Neiva, promoviendo una o más reuniones del mismo, que genere acuerdos, actas de reunión, lineamientos y políticas públicas.

4. Realizar uno o más documentos con estudios que permitan mejorar la institucionalidad, la eficiencia y eficacia del Sistema municipal de CTeI. Incluye el diagnóstico y análisis de instancias existentes, mapeo de actores y roles.

5.Realizar 10 o más capacitaciones y/o talleres y/o cursos a diferentes sectores de la comunidad y empresarios, en la importancia que tiene el componente de ciencia, tecnología e innovación en la competitividad del municipio de Neiva.

6. Realizar 3 o más encuentros entre instituciones públicas y privadas, que permitan el intercambio de conocimiento y experiencias sobre la implementación de la ciencia, la tecnología y la innovación en sus procesos, como transformadores del cambio, cómo eventos, ferias, entre otros.

Conforme a lo anterior, el Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación para el desarrollo de las actividades relacionadas anteriormente, deberá entre otras: realizar revisión permanente ante las entidades públicas y privadas que podrían ser útiles para realizar alianzas que beneficien la población de la ciudad de Neiva en temas de CTeI, hacer contacto con la entidad y promover mesas de trabajo que propenda la implementación de una alianza institucional, concretar los términos de la alianza y apoyar la construcción del documento que la implemente (documento o convenio y/o convocatoria) que finiquite la misma, realizar revisión constante de las convocatorias vigentes en las entidades públicas y privadas que oferten en temas de CTeI y seleccionar las que podríamos aplicar, generar alianzas estratégicas para la postulación a las convocatorias y formulación del proyecto, realizar toda la gestión del proyecto presentado, identificar temas a tratar en el comité municipal de CTeI, de interés general y construir orden del día, agendar y convocar a los diferentes actores ciudadanos e institucionales que sean integrantes del comité municipal de CTeI, asistir al comité municipal de CTeI, realizar las actas pertinentes y el seguimiento a los compromisos adquiridos en los tiempos estimados, realizar la identificación y caracterización de empresarios, productores y academia dedicada a temas de CTeI, construcción de agendas de Ciencia, Tecnología e Innovación por sectores productivos, identificar necesidades versus oferta institucional en CTeI, consolidación de necesidades y análisis de las mismas que puedan ser fortalecidas por la academia con capacidades en Ciencia, Tecnología e Innovación a los sectores productivos del municipio de Neiva, identificar y sectorizar los conglomerados elegidos para realizar capacitación y definir el tema a tratar en la misma, realizar, aprobar y hacer seguimiento al calendario de capacitaciones en el año, convocar a los participantes con antelación a las fechas establecidas y organizar la logística del día de la capacitación, realizar la capacitación, taller o curso y hacer el acta de la misma, con el desarrollo, conclusiones y demás, identificar aliados de la academia con los que se pueda organizar conjuntamente eventos de interés en temas de CTeI, conjuntamente con nuestro aliado definir un tema de interés en CTeI para la construcción de los por menores del evento a realizar y hacer seguimiento a las tareas previas al evento y organizar todos los detalles para el mismo, participar y apoyar activamente el evento en temas de logística, organización y solución de inconvenientes que se puedan presentar. Es por esta razón que, para la ejecución objetiva de las precitadas actividades mencionadas, se requiere contratar los servicios de una persona natural profesional en Ciencias Administrativas, Económicas, y/o en Ingeniería, para que realicé las siguientes actividades:

1. Brindar apoyo profesional en los procesos de gestión e implementación de propuestas de desarrollo que permitan la participación ciudadana en el marco de la ciencia, tecnología e innovación en el Municipio de Neiva.

2. Apoyar profesionalmente a la Secretaría de Competitividad en la caracterización de posibles interesados en acuerdos participativos sean públicos o privados, en articulación con la oferta institucional y al Plan de Desarrollo Municipal en el marco de la ciencia, tecnología e innovación en el Municipio de Neiva.

3. Apoyar a la Secretaría de Competitividad en las diferentes propuestas de procesos de formación de capacidades en apropiación social de la Ciencia, Tecnología e Innovación en el municipio de Neiva.

4. Brindar apoyo en la consecución de alianzas estratégicas para el desarrollo de propuestas significativas mediante contratos y/o convenios que permitan la inclusión de la población general en el ciencia, tecnología e innovación en el Municipio de Neiva.

5. Realizar, consolidar, presentar y socializar informes de seguimiento al cronograma de actividades, acciones de cumplimiento del programa de Ciencia, Tecnología e Innovación del Municipio de Neiva.

6. Apoyar a la Secretaría de Competitividad formulación y gestión de Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación que beneficien a la población en general del Municipio de Neiva.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD (2)	
La mencionada necesidad se puede solventar, contratando una persona natural profesional en Ciencias Administrativas, Económicas, y/o en Ingeniería, para que realicé las siguientes actividades: Brindar apoyo profesional en los procesos de gestión e implementación de propuestas de desarrollo que permitan la participación ciudadana en el marco de la ciencia, tecnología e innovación en el Municipio de Neiva, apoyar profesionalmente a la Secretaría de Competitividad en la caracterización de posibles interesados en acuerdos participativos sean públicos o privados, en articulación con la oferta institucional y al Plan de Desarrollo Municipal en el marco de la ciencia, tecnología e innovación en el Municipio de Neiva, apoyar a la Secretaría de Competitividad en las diferentes propuestas de procesos de formación de capacidades en apropiación social de la Ciencia, Tecnología e Innovación en el municipio de Neiva, brindar apoyo en la consecución de alianzas estratégicas para el desarrollo de propuestas significativas mediante contratos y/o convenios que permitan la inclusión de la población general en el ciencia, tecnología e innovación en el Municipio de Neiva, realizar, consolidar, presentar y socializar informes de seguimiento al cronograma de actividades, acciones de cumplimiento del programa de Ciencia, Tecnología e Innovación del Municipio de Neiva y por último, apoyar a la Secretaría de Competitividad formulación y gestión de Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación que beneficien a la población en general del Municipio de Neiva.	
TIPOLOGIA CONTRACTUAL (3)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO (4)	BRINDAR APOYO PROFESIONAL EN LA GESTION E IMPLEMENTACIÓN DE PROPUESTAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO QUE PERMITAN INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MARCO DE PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR • <u>Obligaciones generales:</u> 1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. 2. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato. 3. El contratista se obliga a radicar sus cuentas de cobros dentro de los diez (10) primeros días de corte a 30 días calendario. 4. El contratista se obliga a inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato. 5. El contratista se obliga con el MUNICIPIO a realizarse dentro del primer mes de ejecución del contrato un examen pre-ocupacional y allegar el respectivo certificado; los costos de este examen serán asumidos por el contratista. 6. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso. 7. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de los mismos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor. 8. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II. 9. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. 10. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. En caso de requerir para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales una computadora personal, tener a su disposición el mismo.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

11. El contratista deberá disponer de equipo de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales

12. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.

13. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales.

- Obligaciones específicas:

1. Brindar apoyo profesional en los procesos de gestión e implementación de propuestas de desarrollo que permitan la participación ciudadana en el marco de la ciencia, tecnología e innovación en el Municipio de Neiva.

2. Apoyar profesionalmente a la Secretaría de Competitividad en la caracterización de posibles interesados en acuerdos participativos sean públicos o privados, en articulación con la oferta institucional y al Plan de Desarrollo Municipal en el marco de la ciencia, tecnología e innovación en el Municipio de Neiva.

3. Apoyar a la Secretaría de Competitividad en las diferentes propuestas de procesos de formación de capacidades en apropiación social de la Ciencia, Tecnología e Innovación en el municipio de Neiva.

4. Brindar apoyo en la consecución de alianzas estratégicas para el desarrollo de propuestas significativas mediante contratos y/o convenios que permitan la inclusión de la población general en el ciencia, tecnología e innovación en el Municipio de Neiva.

5. Realizar, consolidar, presentar y socializar informes de seguimiento al cronograma de actividades, acciones de cumplimiento del programa de Ciencia, Tecnología e Innovación del Municipio de Neiva.

6. Apoyar a la Secretaría de Competitividad formulación y gestión de Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación que beneficien a la población en general del Municipio de Neiva.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.

2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato

3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

MODALIDAD DE SELECCIÓN [6] Marque con una X	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa
					X

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN [6]

- Ley 1150 de 2007, Artículo 2; Numeral 4; Contratación Directa. Literal H; Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.

- Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

Acorde con la naturaleza del contrato que respecta, el proceso administrativo contractual a realizar o ejecutar por parte del Municipio de Neiva, es el de la modalidad de selección de contratación directa, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, acorde con los cuales, para la prestación de servicios profesionales y apoyo a la

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario en este caso, que haya obtenido previamente varias ofertas.

Adicional a lo anterior, se deja constancia que el presente proceso de contratación no está sujeto a tratados internacionales o tratados de libre comercio.

ANALISIS DEL SECTOR [7]

Sector Aplicable: UNSPSC 80111620 Servicios Públicos y servicios relacionados con el sector público – Servicios Temporales de recursos humanos.

Perfil: Persona natural profesional en Ciencias Administrativas, Económicas, y/o en Ingeniería

Experiencia general: Mínima de Dos (2) años desde la obtención del título como Profesional.

Experiencia Específica: Mínima de Un (1) año desempeñando actividades administrativas y/o comerciales en entidades del sector público y/o privado.

A. ASPECTOS GENERALES: N/A

B. ESTUDIO DE LA OFERTA: N/A

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

AÑO y # CONTRATO	VALOR TOTAL o (VALOR MENSUAL PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	TIEMPO (Meses o años)	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD	ENTIDAD CONTRATANTE
0257 DE 2017	$ 35.000.000	10 MESES	BRINDAR APOYO A LA SECRETARIA DE TIC Y COMPETITIVIDAD EN GESTIONAR EVENTOS QUE HAGAN DE NEIVA UNA CIUDAD MAS COMPETITIVA Y EMPRESARIALMENTE.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	ALCALDIA DE NEIVA
225 DE 2018	$ 38.000.000	10 MESES	BRINDAR APOYO A LA SECRETARÍA DE TIC Y COMPETITIVIDAD EN REALIZAR GESTION, PROMOCION Y DIVULGACION DE LOS DIVERSOS EVENTOS QUE HAGAN DE NEIVA UNA CIUDAD MAS COMPETITIVA COMERCIAL Y EMPRESARIALMENTE.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	ALCALDIA DE NEIVA
228 DE 2019	$38.500.000	10 MESES	APOYAR A LA SECRETARIA DE TIC Y COMPETITIVIDAD EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACION Y SOSTENIBILIDAD DE LOS COMPONENTES DE LA ESTRETEGIA GOBIERNO DIGITAL Y EL PROCESO DE GESTION DE TIC EN EL MUNICIPIO DE NEIVA.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	ALCALDIA DE NEIVA

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

0941 DE 2020	$20.000.000	CINCO (5) MESES	COORDINAR EL OBSERVATORIO DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO ECONOMICO DE LA SECRETARIA DE TIC Y COMPETITIVDAD PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y ACTUALIZACION DE LAS BASES DE DATOS DE LA TEMATICA DE GOBIERNO EN TEMAS DE INDICADORES DE COMPETITIVDAD Y DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE NEIVA.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	ALCALDIA DE NEIVA

Para Prestación de servicios diligencie:

Método forma de Pago usado:		Observación:
Promedio: $ 2.800.000	Mensualidades vencidas	El tipo de remuneración recomendada para el presente contrato, se determinó teniendo en cuenta que el contratista debe presentar un informe de actividades de forma mensualizada y la verificación de las actividades pactadas a ejecutar son realizadas por parte de la supervisión de forma mensual, por lo anterior la cancelación de los honorarios por la prestación de los servicios, se realiza una vez aprobadas y certificadas las actividades.
Valor Mensual	N° Meses/Días	Valor Total
$ 2.800.000	TRES (3) MESES	$8.400.000

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO [8]

El precio de honorarios del personal a contratar se ha calculado teniendo en cuenta el perfil profesional, la experiencia, las obligaciones, responsabilidades y tiempo que se requiere y que deberá destinar para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, y por la tasa de honorarios para este tipo de contratos, la cual está estimada basadas en la obligaciones pactadas destinadas para ser desarrolladas en la Secretaria de Competitividad, así como la relación con el histórico del año inmediatamente anterior, además, una vez consultada las condiciones del mercado y el salario promedio de un profesional con experiencia y de la planta global del municipio.

Es de aclarar que los valores mensuales a estipularse son producto de una tasación teniendo en cuenta el perfil requerido y experiencia solicitada, así como también las obligaciones de tipo contractual a ejecutar que son de gran importancia para la mencionada secretaría de Competitividad.

Es pertinente informar que, la Secretaria de Competitividad no cuenta con un profesional de las calidades requeridas con experiencia especifica que sea adscrito a su planta de personal, por lo tanto, se tasa honorarios mensuales en el presente estudio previo, estableciendo que los honorarios que se van a cancelar equivalen a DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 2.800.000°° M/CTE) mensuales.:

Para prestación de servicios diligencie la siguiente tabla:

Para prestación de servicios diligencie la siguiente tabla:

VALOR HONORARIOS MENSUALES	PLAZO DE EJECUCIÓN (MESES/DÍAS)	VALOR TOTAL HONORARIOS
$ 2.800.000	TRES (3) MESES	$ 8.400.000

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR [9]

REQUISITOS JURÍDICOS

Perfil: Persona natural profesional en Ciencias Administrativas, Económicas, y/o en Ingeniería

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Experiencia general: Mínima de Dos (2) años desde la obtención del título como Profesional.

Experiencia Específica: Mínima de Un (1) año desempeñando actividades administrativas y/o comerciales en entidades del sector público y/o privado.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 32 Núm. 3 de la Ley 80 de 1993, literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, "Por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas", de todas maneras la entidad verificará que la persona que se contrate este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, para lo cual se requiere que acredite "IDONEIDAD Y EXPERIENCIA".

Para efectos de esta contratación, la entidad verificará las condiciones del proponente a través de los siguientes documentos:

1. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA SIGEP O FUNCIÓN PÚBLICA, FIRMADO.
2. FORMULARIO ÚNICO DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA PERSONA NATURAL
3. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O EL PROPONENTE EN CASO DE PERSONA NATURAL.
4. FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR (HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS).
5. FOTOCOPIA DEL RUT
6. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
8. CONSULTA PASADO JUDICIAL
9. EXAMEN OCUPACIONAL DE INGRESO
10. PLANILLAS DEL ÚLTIMO PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL O CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A LA EPS Y FONDO DE PENSIONES PARA TRABAJADORES INDEPENDIENTES POR PRIMERA VEZ
11. PLANILLAS DE ÚLTIMO PAGO DE APORTES PARAFISCALES (SI ESTÁ OBLIGADO A ELLO) O PAZ Y SALVO
12. CERTIFICACIÓN BANCARIA
13. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS
14. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNA INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD
15. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CONFLICTOS DE INTERESES
16. TARJETA PROFESIONAL
17. VIGENCIA DE LA MATRÍCULA
18. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA
19. CERTIFICADO EXPERIENCIA E IDONEIDAD

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (10)

- **De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:**

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	**Menor Precio**	X
2	**Calidad**	N/A
3	Ponderación calidad y precio	N/A
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	N/A

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES (11)

Mediante el Decreto 682 de 2014 "MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA" modificado por el Decreto 134 de 2016 en su artículo 15.3.1 se estableció que la etapa de maduración o elaboración de estudios previos recae sobre las Secretarías del Despacho entre otras, así como también las etapas contractual y pos contractual (De ejecución, liquidación y pos liquidación) de acuerdo al artículo 15.3.3 ibidem.

La etapa precontractual se desconcentró en el Jefe de la Oficina de Contratación, facultado para adelantar todos los actos administrativos dirigidos a realizar el proceso de selección para la suscripción de los contratos o convenios, mediante Decreto número 0807 del veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020) y posesionado mediante Acta N° 0367 del 21 de septiembre de 2020.

LUGAR DE EJECUCIÓN (12)	MUNICIPIO DE NEIVA
PLAZO (13)	Tres (3) meses, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.
ANTICIPO (14)	SI ____ NO__X___ Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO (15)	El Municipio de Neiva cancelará al Contratista el valor del contrato, de la siguiente manera: 1) Un primer pago correspondiente a los días ejecutados desde el acta de inicio del contrato hasta el día último del respectivo mes. 2) Pagos mensuales iguales vencidos, comprendido entre el primero (1) y el último día de cada mes, cada uno por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE. ($2.800.000,oo)**, y/o un pago final proporcional a las actividades desarrolladas hasta el acta de terminación del contrato. Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

	presentación del informe de actividades correspondiente dentro de los cinco (05) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad o al periodo de ejecución y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso no serán objeto de ajustes.
SUPERVISION o INTERVENTORÍA (16)	INTERVENTORÍA: SI _____ NO ____X___ SUPERVISIÓN: _____X_____ La ejercerá el Secretario de Competitividad, para lo cual podrá designar a un funcionario de su dependencia para su apoyo.

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO (17)

La tabla que se relaciona a continuación aplica únicamente para prestación de servicios en el cual no se requieren garantías. Para otros tipos de contrato se requiere que la dependencia haga un análisis detallado de los riesgos previsibles de su proceso de selección:

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación					¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Variación de los precios que experimente el servicio en el mercado	Afectación de equilibrio económico del contrato	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	Elaboración de estudio de mercado que permita determinar pago de honorarios	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		La dependencia elaborará el estudio de mercado que será constatado por el ordenador del gasto	Cuando se elabore el estudio previo
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	no se firma contrato	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Alcaldía de Neiva	La entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		El ordenador del gasto procederá a notificar	Una vez ocurra el evento descrito
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista con sus obligaciones	Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades	1	2	3	NO	SUPERVISOR	Una vez ocurra el siniestro		Inspección por parte del supervisor	Mensual

ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS (18)

Se debe marcar con x las garantías según apliquen – (Debe ser eliminado al no ser exigida ninguna garantía y justificar claramente la no exigencia del amparo)

En el presente contrato no se exige la garantía única en atención lo dispuesto en el numeral 19 inciso 4 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa las exigencias de garantías establecidas en la sección 3, que corresponde a los artículos 2.2.1.2.3.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatorio y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios previos.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Analizando la naturaleza del objeto a desarrollar y conforme a las actividades las cuales se programan de manera periódica (mensual) bajo la coordinación del jefe de la dependencia, no se considera riesgos de incumplimiento. De otro lado, el perfil exigido tanto en la idoneidad como la experiencia, son garantías para la adecuada ejecución, evitando su siniestralidad.

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización.		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción		X
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV..	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.		X
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.		X

INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO (19)

Para contratación directa y de mínima cuantía no le es aplicable ningún acuerdo comercial. La siguiente tabla son los Acuerdos Comerciales aplicables a nivel municipal, no obstante, la aplicación de los acuerdos comerciales depende del monto el cual deben ser consultados en la guía de Colombia Compra Eficiente "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"

Países	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación cobijado por el valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso De Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	SI	N/A	N/A	N/A
Alianza Pacífico (Chile y Perú)	SI	N/A	N/A	N/A
Estados AELC	SI	N/A	N/A	N/A
Costa Rica	SI	N/A	N/A	N/A

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Unión Europea	SI	N/A	N/A	N/A
Triángulo del Norte (Guatemala y El Salvador)	SI	N/A	N/A	N/A
Decisión 439 de la CAN	SI	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)	X	
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)	X	
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Neiva,

JOSÉ ALEXANDER DIAZ MENDEZ
Secretario de Competitividad

Proyectó. Andrés F. Martínez
Abogado

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

FORMATO ÚNICO

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)



1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
SERRATO	OROZCO	JESÚS DAVID

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 1.075.227.415

SEXO: F () M (X)

NACIONALIDAD: COL (X) EXTRANJERO () PAÍS: Colombia

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 1.075.227.415 D.M 042

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 28 MES 02 AÑO 1988

PAÍS: Colombia

DPTO: Huila

MUNICIPIO: Neiva

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Calle 69 No 1d – 87 Barrio Balcones de la Riviera

PAÍS: Colombia DEPTO: Huila

MUNICIPIO: Neiva

TELÉFONO: 3176799582 EMAIL: davidsero14@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Académico
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	MES 12 AÑO 2004
									X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	N° SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
U	10	X		Administrador de Empresas	02	2016	144946
TC	1	X		Técnico en Producción de Hidrocarburos	07	2008	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
Inglés	X				X			X	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Comfamiliar Huila		**X**	**Colombia**

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Huila	**Neiva**	**oficinavirtual@comfamiliarhuila.com**

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
8713092	DÍA 09 MES 07 AÑO 2019	DÍA 31 MES 03 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Asesor de Crédito y Cartera	**Créditos**	**Calle 11 No 5 - 63**

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Constructora León Aguilera S.A.		**X**	**Colombia**

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Huila	**Pitalito**	**contactenos@leonaguilera.com**

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
8362580	DÍA 15 MES 02 AÑO 2018	DÍA 13 MES 04 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Jefe de Ventas	**Área Comercial**	**Calle 2 No 3 - 62**

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Ventas y Servicios S.A.		**X**	**Colombia**

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bogotá D.C.	**Bogotá D.C.**	**contactenos@ventasyservicios.com**

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
2862400	DÍA 05 MES 10 AÑO 2017	DÍA 18 MES 12 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Asesor Telemercadeo	**Call Center – Claro Móvil**	**Carrera 45 No 197 - 75**

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Al Momento – Servicomercios S.A.S.		**X**	**Colombia**

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Bogotá D.C.	**Bogotá D.C.**	**info@almomento.com.co**

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
4135020	DÍA 05 MES 04 AÑO 2017	DÍA 16 MES 07 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Asesor Comercial Call Center	**Call Center - Citybank**	**Avenida El Dorado No 100 - 80**

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD **Ventas y Servicios S.A.**	*PÚBLICA*	*PRIVADA* **X**	*PAÍS* **Colombia**
DEPARTAMENTO **Bogotá D.C.**	*MUNICIPIO* **Bogotá D.C.**		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* **contactenos@ventasyservicios.com**
TELÉFONOS **2862400**	*FECHA DE INGRESO* DÍA 01 MES 08 AÑO 2016		*FECHA DE RETIRO* DÍA 27 MES 02 AÑO 2017
CARGO O CONTRATO **Asesor Servicio al Cliente Lealtad**	*DEPENDENCIA* **Call Center – Claro móvil**		*DIRECCIÓN* **Carrera 45 No 197 - 75**
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD **Fundación Social Utrahuilca**	*PÚBLICA*	*PRIVADA* **X**	*PAÍS* **Colombia**
DEPARTAMENTO **Huila**	*MUNICIPIO* **Neiva**		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* **yagaros@gmail.com**
TELÉFONOS **8756464**	*FECHA DE INGRESO* DÍA 15 MES 01 AÑO 2015		*FECHA DE RETIRO* DÍA 16 MES 03 AÑO 2015
CARGO O CONTRATO **Docente**	*DEPENDENCIA* **Administración y Proyectos**		*DIRECCIÓN* **Carrera 4 N° 18 - 54**
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD **Seguros Bolívar S.A.**	*PÚBLICA*	*PRIVADA* **X**	*PAÍS* **Colombia**
DEPARTAMENTO **Huila**	*MUNICIPIO* **Neiva**		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* **servicioalcliente@segurosbolivar.com**
TELÉFONOS **8716103**	*FECHA DE INGRESO* DÍA 08 MES 04 AÑO 2013		*FECHA DE RETIRO* DÍA 11 MES 07 AÑO 2013
CARGO O CONTRATO **Asesor de Ventas**	*DEPENDENCIA* **Área Comercial**		*DIRECCIÓN* **Carrera 7 No 10 - 60**
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD **Constructora Víctor Félix Vargas**	*PÚBLICA*	*PRIVADA* **X**	*PAÍS* **Colombia**
DEPARTAMENTO **Huila**	*MUNICIPIO* **Neiva**		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* **convifeva@gmail.com**
TELÉFONOS **8657676**	*FECHA DE INGRESO* DÍA 15 MES 10 AÑO 2012		*FECHA DE RETIRO* DÍA 30 MES 03 AÑO 2013
CARGO O CONTRATO **Asistente Comercial**	*DEPENDENCIA* **Área Comercial**		*DIRECCIÓN* **Carrera 7 N° 7 – 09 Of 502**

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DE SECTOR PRIVADO	**2**	**11**
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	**2**	**11**

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI () NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

El servicio público es de todos | Función Pública

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, **JESÚS DAVID SERRATO OROZCO**

IDENTIFICADO CON: C.C. **X** C.E. T.I. N° **1.075.227.415 de Neiva** CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	**COLOMBIA**	Departamento	**HUILA**	Municipio	**NEIVA**
Dirección	**CALLE 69 # 1D - 87 Barrio BALCONES DE LA RIVIERA**	Teléfonos	**3176799582**		

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
LUCÍA DE JESÚS OROZCO CHÁVARRO	**35.323.651 de Fontibón**	**MADRE**
RAMÓN SERRATO TAFUR	**12.114.946 de Neiva**	**PADRE**

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION X** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	4.242.516
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	516.440
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	
OTROS INGRESOS Y RENTAS	1.755.606
TOTAL	**$ 6.514.562**

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO BBVA	AHORROS	361546369	NEIVA-AVENIDA LA TOMA	**$ 100.042**

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** **NO X** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Neiva, Abril 6 2021
CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.075.227.415

SERRATO OROZCO
APELLIDOS

JESUS DAVID
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 28-FEB-1988
NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

04-ABR-2006 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-1900100-50150211-M-1075227415-20060809 00282 06221A 02 192639882

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta de Reservista Segunda Clase

1075227415

SERRATO OROZCO

JESUS DAVID



PERTENECE AL EJERCITO DE:

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31 DIC 2018	31 DIC 2028	31 DIC 2038

PROFESION BACHILLER

16-MAY-2006

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
 - Tomar posesión de los empleos publicos o privados.
 - Ingresar a la carrera administrativa.
 - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehiculos.
 - Registrar titulo como profesional y ejercer la profesión.
 - Firmar contratos con cualquier entidad publica o privada.
 - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad.
2. En caso de convocatoria de reservas, de alistamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

CT. WILSON ROJAS MENESES

COMANDANTE DE ZONA

0969784

EJ ANM 65

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14739583233

(415)7707212489984(8020) 000001473958323 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 7 5 2 2 7 4 1 5	2	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 5 2 2 7 4 1 5	1 9 8 8 0 2 2 8

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SERRATO	OROZCO	JESUS	DAVID

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal: CL 69 1 D 87 BRR BALCONES DE LA RIVIERA

42. Correo electrónico: davidsero14@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	9 8 8 6 6 0 5 8 6	3 1 7 6 7 9 9 5 8 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 0 9 1 0 2 8						5 3 2 0	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
4 9																									

53. Código 49

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 02 - 05 / 18 : 04 : 36

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SERRATO OROZCO JESUS DAVID
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 05-02-2021 06:06:15PM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de abril de 2021, a las 13:30:05, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1075227415
Código de Verificación	1075227415210405133005

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.
SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 164134565

WEB
13:32:19

Bogotá DC, 05 de abril del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JESUS DAVID SERRATO OROZCO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1075227415:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:35:13 horas del 05/04/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1075227415**

Apellidos y Nombres: **SERRATO OROZCO JESUS DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

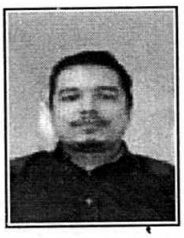
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

PREVENZA IPS S.A.S.
Profesionales Líderes en la Seguridad y Salud en el Trabajo

NIT. 900369512-9
Calle 10 N.3-27 Local 201 centro, Neiva
Cel. 3173780679 - Tel. 8719366 - 8714570
E-mail. prevenzaips.sas2@gmail.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 11.117

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
04 DÍA	02 MES	2021 AÑO	NEIVA (HUILA, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

PARTICULAR	ALCALDIA NEIVA
Nombre de la empresa	Empresa en misión

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadania, CE. Cedula de Extranjeria, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

SERRATO OROZCO JESUS DAVID	Genero	Edad	Documento de Identificación	
	MASCULINO	33 AÑOS 1 MESES 6 DÍAS	CC (Tipo)	1075227415 (Número)
Apellidos y Nombres				

Cargo
CONTRATISTA

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL
APTO (SIN PATOLOGÍAS EVIDENTES; CUMPLE CON LOS CRITERIOS MÉDICOS PARA EL CARGO)

Observaciones: *NO APLICA*

N/A	NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACION MEDICA OCUPACIONAL INGRESO ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR ✓	----------

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
USAR CORRECCIÓN VISUAL : PERMANENTE.	USO DE EPP	CONTROL DE PESO
	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	HACER DEPORTE
		DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

SE LLENA FORMATO DE IDENTIFICACION DE CASOS SOSPECHOSOS DE COVID 19.

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mi en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Firma: Lilian A. Rodriguez A.

Nombre: RODRIGUEZ ACUÑA LILIAN ANGELICA

R. M.: 1701/1996 L.S.O.: 1745/2015

Código de Seguridad
H173N1T11117

Aspirante o Trabajador

Firma:

Nombre: SERRATO OROZCO JESUS DAVID

CC: 1075227415

medimás EPS

Certificación de afiliación

Certificado de Afiliación

El Señor JESUS DAVID SERRATO OROZCO , identificado con Cédula Ciudadanía 1.075.227.415, Presenta los siguientes datos, referentes al Plan Obligatorio de Salud POS en nuestra EPS044.

Información del Afiliado:

Nombre:	JESUS DAVID SERRATO OROZCO		
Número de identificación:	1075227415	Tipo Identificación:	Cédula Ciudadanía
Fecha afiliación (dd/mm/aaaa):	01/09/2020	Fecha de retiro:	
Estado actual:	VIGENTES	Razón de estado:	Proteccion Laboral
Tipo de Afiliado:	COTIZANTE	Nombre de Régimen	CONTRIBUTIVO
Dirección actual de residencia:	Calle 69 No 1D - 87	Municipio residencia:	Neiva
Teléfono actual de residencia:	8660586	Depto. Residencia:	HUILA

Documento Aportante	Razón Social	Fecha Inicio	Fecha Fin
1075227415	JESUS DAVID SERRATO OROZCO	01/08/2020	31/10/2020

Información de los beneficiarios:

Tipo de Afiliado	Identificación	TD	Nombre	Fecha afiliación	Estado	Fecha retiro	Parentesco

Señor afiliado por favor verifique sus datos básicos y de ser necesario realice la actualización de los mismos comunicándose con los siguientes teléfonos en Bogotá: 6510777 y en el resto del país 018000120777.

Se firma y expide en Bogotá a los 5 días del mes de Abril de 2021, a solicitud del interesado.

INFORMACION NO VALIDA PARA TRASLADO ENTRE EPS, NI PARA ACLARAR MULTIAFILIACION

SEÑOR USUARIO: RECUERDE QUE EL TRASLADO DE EPS ES UN MANEJO ENTRE LAS MISMAS.
DECRETO 806 ART. 55

CORDIALMENTE

Jose Alexander De Los Reyes Aldana
Gerente de Operaciones
Elaboro:

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

JESUS DAVID SERRATO OROZCO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.075.227.415,** se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 5 de Abril del 2021.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

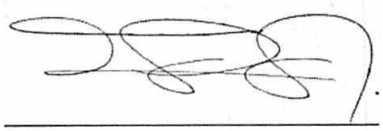
Que nuestro(a) cliente **JESUS DAVID SERRATO OROZCO**, identificado(a) con **cédula ciudadanía número 1.075.227.415** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 361546369** aperturada el **08 de julio de 2019** , cuenta activa y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, a los **05** días del mes de **abril** del año **2021**.

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos: **0361546369**
Cuenta de 16 dígitos: **0361000200546369**
Cuenta de 20 dígitos: **00130361000200546369**

Firma autográfica



Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/04/2021 01:42:03 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1075227415** y Nombre: **JESUS DAVID SERRATO OROZCO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **21260542** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

DECLARACION DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPABILIDADES

Neiva, **Abril 05 de 2021**

Señores:
ALCALDIA DE NEIVA
Municipio de Neiva- Huila

Ref.: Certificación de inhabilidades e incompatibilidades.

Cordial saludo

El suscrito **JESÚS DAVID SERRATO OROZCO** identificado con la cédula de ciudadanía N° **1.075.227.415** de **Neiva** obrando a nombre propio, declaro bajo la gravedad de juramento que mi persona, no me encuentro incurso en ninguna de las causas de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones establecidas en la Constitución Política, normas generales, especialmente las contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, para contratar con el Estado.

Atentamente,

Nombre: **JESÚS DAVID SERRATO OROZCO**
Cedula: **1.075.227.415** de **Neiva**

Firma: _____

DECLARACION DE NO ESTAR INCURSO EN CONFLICTOS DE INTERESES

Neiva, **Abril 05 de 2021**

Señores:
ALCALDIA DE NEIVA
Municipio de Neiva- Huila

Ref.: Certificación de Conflictos de Intereses.

Cordial saludo

El suscrito **JESÚS DAVID SERRATO OROZCO** identificado con la cédula de ciudadanía N° **1.075.227.415** de **Neiva** y Tarjeta Profesional Vigente N° **144946** del **Consejo Nacional de Administración de Empresas;** oferente de Servicios Profesionales a la Alcaldía de Neiva, bajo la gravedad de juramento declaro que conozco y entiendo las posibles situaciones - causales de Conflictos de Interés Establecidas en el Artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y Normatividad Complementaria y doy fe de que **NO tengo filiación o relación causal de conflictos de interés que pueda impedirme contratar con el MUNICIPIO DE Neiva.**

Atentamente,

Nombre: **Jesús David Serrato Orozco**
Cedula: **1.075.227.415** de **Neiva**
Tarjeta Profesional: **144946** del **Consejo Nacional de Administración de Empresas**

Firma: _____

CONSEJO PROFESIONAL
de Administración de Empresas
Integridad, Servicio y Excelencia



Tarjeta Profesional 144946

JESUS DAVID SERRATO OROZCO

C.C. 1075227415

ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

Fecha del título: 26/02/2016

146614

La presente tarjeta profesional se expide en virtud de la Resolución No. 11 del 16/02/2021

Aurelio Mejia M.

AURELIO MEJIA
Presidente

Esta Tarjeta Profesional acredita al titular para el ejercicio de la profesión de conformidad con lo dispuesto por la Ley 60 de 1981, el Decreto 2718 de 1984 y la Ley 20 de 1988.

CONSEJO PROFESIONAL
de Administración de Empresas
Integridad, Servicio y Excelencia

La suscrita Directora Ejecutiva del
CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Organismo creado por la Ley 60 de 1981, reglamentada por el Decreto 2718 de 1984 y facultado por la citada ley para otorgar la Matrícula Profesional; y en consecuencia, expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de los administradores de empresas, administradores de negocios, y demás denominaciones reconocidas por el Consejo

CERTIFICA:

Que la matrícula y la tarjeta profesional No. 144946 expedidas a nombre del señor JESUS DAVID SERRATO OROZCO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1075227415, se encuentran vigentes.

Que el señor JESUS DAVID SERRATO OROZCO, no tiene registradas sanciones ni presenta antecedentes disciplinarios en el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Que la matrícula y la tarjeta profesional No. 144946 fueron otorgadas el dia 16 de Febrero de 2021 mediante la resolución No. 11 del Consejo Profesional de Administración de Empresas.

La presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado en Bogotá, D.C., el seis (06) de Abril de 2021.

OLGA PARRA VILLAMIL
DIRECTORA EJECUTIVA

Certificación de vigencia y de antecedentes disciplinarios No. 94221

El presente certificado se emitió en formato electrónico y ha sido firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. Su impresión será tenida en cuenta como copia del original emitido en medios electrónicos. Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la página https://tramites.cpae.gov.co/tramites/ - opción Confirmación Certificaciones e ingrese el siguiente código de verificación:

94221-1075227415-156701

La Universidad Surcolombiana

Creada por la Ley 13 de 1976 y reconocida mediante Resolución No. 9062 del 26 de octubre de 1976 expedida por el Ministerio de Educación Nacional M.E.N.

Considerando que

Jesús David Serrato Orozco

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.075.227.415 de Neiva (Huila)

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, le confiere el título de:

Administrador de Empresas

En la ciudad de Neiva - Huila, a los 26 días del mes de febrero de 2016.

Rector

Secretario General

Decano de la Facultad

Acta de Grado No. 671 Registrado en el folio 926 del Libro de Diplomas No. 3

La Universidad Surcolombiana

Acta de Grado No. 671

La Universidad Surcolombiana, creada por la Ley 13 de enero 30 de 1976 y reconocimiento Institucional por Resolución No. 9062 del 26 de Octubre de 1976 del Ministerio de Educación Nacional, en atención a que el estudiante de Pregrado:

JESÚS DAVID SERRATO OROZCO

C.C. No. 1.075.227.415 de Neiva (Huila)

Cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por los Acuerdos Reglamentarios de la Universidad, otorga el título de:

ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

En nombre y representación de la Universidad y de la República de Colombia, el Secretario General tomó el juramento de rigor.

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta en la ciudad de Neiva, a los **26 días del mes de febrero de 2016.**

Rector

Vicerrector Académico

Decano de la Facultad

Secretario General

Registrado en el Folio 926 del Libro de Diplomas No. 3

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre la

Institución Educativa Claretiano

Jornada Adicional Oficial

Neiva - Huila

Autorizada por la Secretaría de Educación Municipal, según
Resolución No. 093 del 25 de Marzo de 2003.

Confiere a :

Jesús David Serrato Orozco

T.I. 57686 de Neiva-Huila

el Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media Académica, (Artículo 28 Ley 115 de 1994);
según los planes y programas vigentes

COLEGIO CLARETIANO

Fernando Perdomo Rodríguez
Rector

Sandra Patricia Quintero Lozano
Secretaria

Anotado al Folio No. 093 del Libro para Control Interno de Diplomas No. 001

Dado en Neiva - Huila a 03 de Diciembre de 2004

No requiere Registro de la Secretaría de Educación,
según Decretos 921 del 6 de Mayo de 1994,
y 2150 del 5 de Diciembre de 1995,
de la Presidencia de la República.

Visual Láser Ltda.

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

INSTITUCION EDUCATIVA CLARETIANO
JORNADA ADICIONAL OFICIAL
NEIVA – HUILA

AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, SEGÚN RESOLUCIÓN No. 093 DEL 25 DE MARZO DE 2003

Inscripción S.E. 10101215-046 *Inscripción Dane 341001060220*

En la ciudad de Neiva - Huila, a 3 de diciembre *de 200*4*, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría de la* ***INSTITUCIÓN EDUCATIVA CLARETIANO JORNADA ADICIONAL OFICIAL,*** *aprobada en el nivel de Educación Media Académica y autorizada por la Secretaría de Educación Municipal, para otorgar el Título de BACHILLER ACADEMICO; según Resolución No. 093 del 25 de Marzo de 2003.*

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el Título de ***BACHILLER ACADEMICO****; al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:*

Jesús David Serrato Orozco
T.I. 57686 de Neiva- Huila

Es fiel copia tomada del Acta Original General No. 023 *del* 3 *de* diciembre *de 200*4*, consta de* 62 *alumnos; comienza con el nombre de* Aldana Ipuz Gerardo Andrés *y termina con el nombre de* Vargas Perdomo Lizzie Fernanda*. Firmada por* ***FERNANDO PERDOMO RODRIGUEZ*** *(Rector) y* ***SANDRA PATRICIA QUINTERO LOZANO*** *(Secretaria).*

Dada en Neiva - Huila a 3 de Diciembre *de 200*4*.*

No requiere Registro de la Secretaría de Educación según, Decretos 921 del 6 de Mayo de 1994 y 2150 del 5 de Diciembre de 1995; de la Presidencia de la República.

FERNANDO PERDOMO RODRIGUEZ
Rector
C.C. 12.225.381 de Pitalito

SANDRA PATRICIA QUINTERO LOZANO
Secretaria
C.C. 55.162.968 de Neiva

Calle 44 No. 1-109 Tels: 874 6181 – 875 3262 – Fax: 875 7088
E-Mail Claretiano.neiva@telecom.com.co - Neiva - Huila

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JESUS DAVID SERRATO OROZCO

Con Cedula de Ciudadania No. 1075227415

Cursó y aprobó la acción de Formación

ESTABLECER ESTRATEGIAS LOGISTICAS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Neiva, a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
FERMIN BELTRAN BARRAGAN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

FERMIN BELTRAN BARRAGAN
SUBDIRECTOR
CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL HUILA

57262303 - 11/12/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9527001813726CC1075227415C.

REGIONAL HUILA

EL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS

CERTIFICA

Que JESUS DAVID SERRATO OROZCO identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 1075227415 de Neiva, realizó y aprobó el curso de IDENTIFICACIÓN DE ESTRATEGIAS DE NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL con una intensidad horaria de Cuarenta (40) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Neiva, a los seis (6) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
FERMIN BELTRAN BARRAGAN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

FERMIN BELTRAN BARRAGAN
SUBDIRECTOR CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL HUILA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9527001806155CC1075227415E.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JESUS DAVID SERRATO OROZCO

Con Cedula de Ciudadania No. 1075227415

Cursó y aprobó la acción de Formación

IDENTIFICACIÓN DE ESTRATEGIAS DE NEGOCIACIÓN INTERNACIONAL

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Neiva, a los seis (6) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
FERMIN BELTRAN BARRAGAN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

FERMIN BELTRAN BARRAGAN
SUBDIRECTOR
CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL HUILA

56996156 - 06/11/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9527001806155CC1075227415C.

REGIONAL HUILA

EL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS

CERTIFICA

Que JESUS DAVID SERRATO OROZCO identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 1075227415 de Neiva, realizó y aprobó el curso de ESTABLECER ESTRATEGIAS LOGISTICAS con una intensidad horaria de Cuarenta (40) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Neiva, a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
FERMIN BELTRAN BARRAGAN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

FERMIN BELTRAN BARRAGAN
SUBDIRECTOR CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL HUILA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9527001813726CC1075227415E.

ECAPETROL

ESCUELA DE CAPACITACION PETROLERA

Aprobación Oficial Res.No.1232 Secretaria de Educación Mpal. De Neiva

ECAPETROL

ACTA INDIVIDUAL DE CERTIFICACION No.52

LA INSTITUCION EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

LA ESCUELA DE CAPACITACION PETROLERA – ECAPETROL –
NEIVA – HUILA

En la ciudad de Neiva, a los 26 días del mes de julio de 2008, se dieron cita con el fin de formalizar la entrega de certificados de los alumnos (as), de los programas técnicos, los suscritos Administradores Generales en representación de LA ESCUELA DE CAPACITACION PETROLERA ECAPETROL, instituto educativa para el trabajo y el desarrollo humano, con aprobación oficial según resolución No. 1232 del 28 de diciembre de 2007, otorgado por la secretaria de Educación Municipal, se procedió a otorgar el certificado de actitud laboral de

TECNICO LABORAL EN:

PRODUCCION DE HIDROCARBUROS POR METODOS DE BOMBEO ARTIFICIAL

Al estudiante cuyos nombres, apellidos y número de identificación se relacionan a continuación:

JESUS DAVID SERRATO OROSCO

D.I. 1075227415

Firmada por:

OSCAR FERNANDO LOPEZ M.
Administrados Nacional

OSCAR ARTURO MANCHOLA P.
Administrador Nacional

Dada en Neiva, a los 26 días del mes de Julio de 2008.

SOLTEMPO

SOLUCIONES TEMPORALES S.A.S - SOLTEMPO

CERTIFICA:

Que el señor **JESUS DAVID SERRATO OROZCO,** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.075.227.415** De **NEIVA-HUILA,** ingresó a prestar los servicios en **SOLTEMPO S.A.S.** mediante contrato temporal, a partir del día (09) de Julio de 2019 hasta el día (31) de Marzo de 2020, Desempeñando el cargo de **APOYO EN MISION PARA EL AREA DE CREDITO Y CARTERA,** en misión para el incremento temporal y ocasional en la empresa **COMFAMILIAR HUILA – CREDITO Y CARTERA AFIL NEIVA,** Devengando un salario de **$984.000** Mensual. Más auxilio de transporte.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los treinta y uno (31) día del mes de Marzo del año dos mil veinte (2020).

YESICA ALEJANDRA SOLANO SILVA
COORDINADORA DE TALENTO HUMANO

PROYECTO:
YEMY ALEJANDRA POLANIA
PSICOLOGA



Neiva-Huila Calle 8 N°. 10-27 Altico
Teléfonos 8722088 8715330
Móvil 3216930729 / 3173654499
E-mail: Gerencia@soltempo.com
Administrativa@soltempo.com

LEÓN AGUILERA
CONSTRUCTORA
Nit. 801.001.885-1

LA COORDINADORA DE TALENTO HUMANO DE LEON AGUILERA S.A.

CERTIFICA

Que el señor **JESUS DAVID SERRATO OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.227.415 de Neiva, laboró en esta organización desde el 15 de febrero de 2018 hasta el 13 de abril de 2018, desempeñando el cargo de Jefe de Ventas, con un contrato individual de trabajo a término indefinido y devengando un salario mensual de un millón doscientos mil pesos Mcte ($1.200.000).

La anterior se expide a los veinte (20) días del mes de abril de 2018.

Atentamente,

CATERINE DEL ROSARIO JIMENEZ PERDOMO
Coordinadora de Talento Humano

LA GERENCIA DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA:

Que **JESUS DAVID SERRATO OROZCO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No **1075227415**, laboró en esta empresa desde el **2017-10-05** hasta el **2017-12-18** mediante contrato a término obra labor, y su último cargo desempeñado fue el de **ASESOR TELEMERCADEO.**

Se expide a solicitud del (la) interesado (a) a los 22 días del mes de Diciembre de 2017.

Cordialmente,

Ventas y Servicios S.A.
GERENCIA DE TALENTO HUMANO

MONICA MUÑOZ DUQUE
Gerente de Talento Humano

DF

¡Su aliado estratégico!

Almomento

Servicios Temporales

Nit. 830.514.769-2

LA SUSCRITA COORDINADORA DE GESTION HUMANA DE ALMOMENTO S.A.

CERTIFICA

Que el (la) Señor (a) **JESUS DAVID SERRATO OROZCO** identificado (a) con cédula de ciudadanía **No 1.075.227.415,** labora en empresa mediante contrato de trabajo obra o labor desempeñando el cargo **ASESOR COMERCIAL CALL CENTER** al servicio de la empresa ALMOMENTO S.A Desde el día 05 de Abril de 2017 hasta el 16 de Julio de 2017.

Devengando un salario de **SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS MCTE $737.717.**

Se expide por solicitud del interesado en Bogotá, a los Dos (02) del mes de Agosto del 2017.

Cordialmente,

YOHANNA AMORTEGUI
Coordinador de Gestión Humana
ALMOMENTO SA

LA GERENCIA DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA:

Que **JESUS DAVID SERRATO OROZCO** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1075227415**, laboró en esta empresa desde el **2016-08-01** hasta el **2017-02-27** mediante contrato obra labor, y su último cargo desempeñado fue el de **ASESOR SAC LEALTAD.**

Se expide a solicitud del (la) interesado (a) a los 17 días del mes de Marzo de 2017.

Cordialmente,

Ventas y Servicios S.A.
GERENCIA DE
TALENTO HUMANO

MONICA MUÑOZ DUQUE
Gerente de Talento Humano
JJ

fundautrahuilca

NIT. 813.001.599-3

COLEGIO COOPERATIVO
Preescolar, Primaria y Secundaria
ESCUELAS DEPORTIVAS
INSTITUTO DE EDUCACIÓN NO FORMAL
Asistencia Comunitaria
FINANZA ALTERNATIVAS SOLIDARIAS
ESCUELAS ARTÍSTICAS
ESCUELA POLITICA
UTRAHUILCA

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN SOCIAL UTRAHUILCA FUNDAUTRAHUILCA

CERTIFICA QUE:

Que el señor **JESUS DAVID SERRATO OROZCO,** identificado con cédula de ciudadanía N°1.075.227.415 expedida en Neiva, laboró en la **FUNDACIÓN SOCIAL UTRAHUILCA** desde el 15 de Enero hasta el 16 de marzo del año 2015, desempeñándose como docente del **COLEGIO COOPERATIVO UTRAHUILCA,** en el área de administración y proyectos

La presente se expide a solicitud del interesado.

Dada en Neiva a los DIECISIETE (17) días del mes de marzo del año dos mil quince (2015)

En constancia firma,

Fundación Social Utrahuilca
FU... ...CA
NIT. 813.001.599-3

ARQUIMEDES CASTRO ZAMORA
REPRESENTANTE LEGAL

SEGUROS BOLIVAR

Fecha: 31-07-2013
Usuario: 52980190
Reporte: SPRLQDF01.REP-1.00.03

SAGHI

LA GERENCIA DE RELACIONES HUMANAS

DE SEGUROS BOLÍVAR

CERTIFICA

Que el (la) señor(a) JESUS DAVID SERRATO OROZCO identificado con cedula de ciudadania número 1075227415 de NEIVA, estuvo vinculado a COMPANIA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. desde el día 08 de abril de 2013 hasta el día 11 de julio de 2013 con un contrato laboral. Ultimo cargo: ASESOR DE VENTAS en A.C.E. NEIVA.

Se expide en Bogotá D.C., a los 31 días de julio de 2013.

Beatriz Eugenia González B.

BEATRIZ EUGENIA GONZALEZ BENITEZ
GERENTE RELACIONES HUMANAS

FORMA B-408 (Red. Dic./12)

NIT. 900554351-2

CONSTRUCTORA VÍCTOR FELÍX VARGAS SAS

CERTIFICADO

CONVIFEVA S.A.S., certifica que el señor **JESÚS DAVID SERRATO OROZCO**, identificadocon cédula de ciudadanía número 1.075.227.415, estuvo vinculado laboralmente con nosotros desde el 15 de Octubre de 2012 hasta el 30 de marzo de 2013. Desempeñando el cargo de Asesor Comercial, desempeñando funciones como la de servicio al cliente, comercializacion y telemercadeo, de igual forma realizaba funciones y actividades de apoyo administrativo, con un salario mínimo legal vigente de $ 589.500.oo; en una jornada completa de lunes a viernes de 8 AM a 12 M y 2PM a 6PM, y sabados de 8 AM a 12 M.

Sin otro particular se expide a los 21 dias del mes de Agosto de 2013

Cordialmente:

VÍCTOR FÉLIX VARGAS PÉREZ
C.C. 12.108.415 de Neiva

Calle 7 No. 7 – 09 Oficina 502. Edificio Séptima
Neiva, Huila
Tel. 8657676 – 8657657 Cel. 3188665514 – 3212550376
convifeva@gmail.com www.convifeva.com

ALCALDIA DE NEIVA

ALCALDIA DE NEIVA IMPUESTOS

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

NIT. 891.180.009-1

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

No. 434050

Concepto: **POSESION / CONTRATACION**

Fecha Exp.: 31/03/2021
Cédula Catastral:
Cédula: 1075227415
Avaluo :
Nombre: **JESUS DAVID SERRATO OROZCO**
Terreno:
Dirección: CL 69 1D-87 B/BALCONES DE LA RIVIERA
Área Construida:
Valido Hasta: 31/05/2021

(415)7709998000506(8020)1075227415(3900)0000434050(96)20210331

P.E. TESORERO

Expedido Para:

- ☐ Escritura
- ☐ Sucesión
- ☐ Hipoteca
- ☐ Venta
- ☐ Desenglobe
- ☐ Trámites Embajada
- ☐ Dación en Pago
- ☑ Otro CONTRATACION

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 1444 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y JESUS DAVID SERRATO OROZCO

CONTRATISTA:	JESUS DAVID SERRATO OROZCO
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	1.075.227.415 de Neiva - Huila
NIT.	1.075.227.415 - 2
PROFESION U OCUPACION:	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS
OBJETO:	BRINDAR APOYO PROFESIONAL EN LA GESTION E IMPLEMENTACION DE PROPUESTAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO QUE PERMITAN INCENTIVAR LA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL MARCO DE PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION EN EL MUNICIPIO DE NEIVA
VALOR:	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($8.4.000.000) M/CTE.
PLAZO:	Tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.
DIRECCION Y TELEFONO:	Calle 69 No. 1d – 87 Balcones de la Riviera Neiva – Huila 3176799582
ID SECOP II:	MNSCOMCDPS1538-2021

Entre los suscritos a saber de una parte **WILLI NELSON SANDOVAL GONZÁLEZ**, mayor de edad, vecino de la ciudad Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía número 83252555 expedida en el Agrado - Huila, obrando en nombre y en representación del Municipio de Neiva, en su condición de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrado mediante Decreto Número 0807 del veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020) y posesionado mediante Acta N° 0367 del 21 de septiembre del dos mil veinte 2020, debidamente delegado para contratar de conformidad con lo expuesto en el Decreto 682 de 2014 modificado por el Decreto 0134 de 2016, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO DE NEIVA**, y por la otra parte **JESUS DAVID SERRATO OROZCO** identificado con cédula de ciudadanía número 1.075.227.415 de Neiva - Huila, de conformidad con los documentos que hacen parte integral de este contrato, hemos acordado suscribir el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, demás Normas Reglamentarias y Complementarias y por las Cláusulas que más adelante se señalan previa las siguientes Consideraciones: **1. EL CONTRATISTA:** Declara expresamente bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, articulo 18 literal J, artículo 44 de la Ley 617 de 2000 y Artículo 1 de la Ley 821 de 2003 y demás normas legales y constitucionales **2.** El presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales se celebra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 y siguientes de la Ley 80 de 1993. **3.** El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo". **4.** El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al "(...) servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)" **5.** Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley,

ALCALDÍA DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 -74
PBX: (57) (8) 8714472
Neiva – Huila – Colombia

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 1444 DE 2021
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y JESUS DAVID SERRATO OROZCO

construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república." **6.** Que el artículo 315 de la constitución política establece que son del alcalde en su numeral 1 "Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo." y en el numeral 3 " Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes." **7.** Que el estatuto general de contratación publica está compuesto por reglas cuyo objetivo principal son el alcance de la contratación de los bienes, obras y servicios que se requieran para el cumplimiento de los fines del estado y la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, dentro de parámetros que permitan adelantar una selección enmarcada en los principios de transparencia, economía y responsabilidad, así como el deber de selección objetiva. **8.** Que el proceso de contratación se adelantó en línea a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. **9.** Que los documentos previos y la oferta formulada por el proveedor de los servicios reposan en la publicación realizada por la entidad en el SECOP II. **10.** Los presentes documentos y actuaciones administrativas se someten al principio de publicidad y transparencia siendo publicadas en forma debida en la Página Colombia Compra Eficiente - SECOP II. **11.** Que el presente Contrato se suscribe basado en la estructuración de los Estudios y Documentos Previos suscritos por la Secretaria de Competitividad, dependencia donde surge la necesidad que origina el presente proceso contractual. En consecuencia, las Cláusulas de este Contrato son las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO:** BRINDAR APOYO PROFESIONAL EN LA GESTION E IMPLEMENTACION DE PROPUESTAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO QUE PERMITAN INCENTIVAR LA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL MARCO DE PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION EN EL MUNICIPIO DE NEIVA". **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratista declara que tiene pleno conocimiento de la forma de ejecutarse el Contrato, que se ha enterado de los requisitos, las garantías a constituir y que está plenamente familiarizado con el contrato que ejecutará, además que cumplirá con sus obligaciones de acuerdo a las condiciones establecidas por el Municipio y a la propuesta. **CLÁUSULA SEGUNDA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Fuera de las obligaciones inherentes al adecuado ejercicio del desarrollo del objeto del Contrato señalado en la Cláusula anterior, el Contratista se compromete principalmente a velar por el cumplimiento del Contrato en términos pactados. **PARÁGRAFO:** Sin perjuicio de la dirección general y del control y vigilancia que el Municipio debe ejercer sobre la ejecución del presente Contrato, el Contratista responderá por la oportuna ejecución de este Contrato dentro del plazo previsto y responderá por los hechos y omisiones que le fueran imputados. Además de las obligaciones usuales de este tipo de Contratos, tendrá entre otras las siguientes: **OBLIGACIONES GENERALES: 1.** El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia. **2.** Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato. **3.** El contratista se obliga a radicar sus cuentas de cobros dentro de los diez (10) primeros días de corte a 30 días calendario. **4.** El contratista se obliga a inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato. **5.** El contratista se obliga con el MUNICIPIO a realizarse dentro del primer mes de ejecución del contrato un examen pre-ocupacional y allegar el respectivo certificado; los costos de este examen serán asumidos por el contratista. **6.** En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso. **7.** En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de los mismos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor. **8.** Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II. **9.** Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los

ALCALDÍA DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 -74
PBX: (57) (8) 8714472
Neiva – Huila – Colombia

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. **10.** Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. En caso de requerir para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales una computadora personal, tener a su disposición el mismo. **11.** El contratista deberá disponer de equipo de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales. **12.** De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente. **13.** Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Brindar apoyo profesional en los procesos de gestión e implementación de propuestas de desarrollo que permitan la participación ciudadana en el marco de la ciencia, tecnología e innovación en el Municipio de Neiva. 2. Apoyar profesionalmente a la Secretaria de Competitividad en la caracterización de posibles interesados en acuerdos participativos sean públicos o privados, en articulación con la oferta institucional y al plan de desarrollo municipal en el marco de la ciencia, tecnología e innovación. 3. Apoyar a la Secretaria de Competitividad en las diferentes propuestas de procesos de formación de capacidades en apropiación social de la ciencia, tecnología e innovación en el municipio de Neiva. 4. Brindar apoyo en la consecución de alianza estratégica para el desarrollo de propuestas significativas mediante contratos y/o convenios que permitan la inclusión de la población general en ciencia, tecnología e innovación en el Municipio de Neiva. 5. Realizar, consolidar, presentar y socializar informes de seguimiento al cronograma de actividades, acciones de cumplimiento del programa de Ciencia, tecnología e innovación del Municipio de Neiva. 6. Apoyar a la Secretaria de Competitividad formulación y gestión de proyectos de Ciencia, tecnología e innovación que beneficien a la población en general del Municipio de Neiva. **CLÁUSULA TERCERA. – DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Además de las obligaciones usuales en este tipo de Contratos, el Municipio tendrá las siguientes: **1.** Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato. **2.** Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato. **3.** Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **4**. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. **CLÁUSULA CUARTA. – EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral tercero de artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado en el contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre el Municipio de Neiva y el contratista. **CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO:** Para efectos Fiscales el valor de este Contrato se fija en la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($8.4.000.000)** incluido los impuestos a que haya lugar. **CLAUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO:** El Municipio de Neiva cancelará al Contratista el valor del contrato, de la siguiente manera: 1) Un primer pago correspondiente a los días ejecutados desde el acta de inicio del contrato hasta el día último del respectivo mes. 2) Pagos mensuales iguales vencidos, comprendido entre el primero (1) y el último día de cada mes, cada uno por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE. ($2.800.000)** y/o un pago final proporcional a las actividades desarrolladas hasta el acta de terminación del contrato. Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de actividades correspondiente dentro de los cinco (05) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad o al periodo de ejecución y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso no serán objeto de ajustes. **CLÁUSULA SÉPTIMA. – PLAZO: A) PLAZO DE VIGENCIA:** El presente Contrato estará vigente por el termino de ejecución. **B) PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato en un plazo de Tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal. En todo caso dicho plazo no podrá superar la presente vigencia fiscal, liberando las partes de las sumas no ejecutadas. **CLÁUSULA OCTAVA. – GARANTÍAS**: En el presente contrato no se exige la garantía única en atención lo

ALCALDÍA DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 -74
PBX: (57) (8) 8714472
Neiva – Huila – Colombia

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 1444 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y JESUS DAVID SERRATO OROZCO

dispuesto en el numeral 19 inciso 4 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que corresponde a los artículos 2.2.1.2.3.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatorio, conforme justificación descrita en los estudios previos. **CLÁUSULA NOVENA. – RIESGOS PREVISIBLES:** Los riesgos tipificados para el presente del contrato, se establece conforme el estudio previo y la propuesta presentada por el contratista, los cuales hacen parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. - INDEMNIDAD:** EL contratista mantendrá indemne al Municipio de Neiva, de reclamos, pleito, quejas, demandas, acciones legales y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – AFILIACIÓN Y PAGO DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y 510 de 2003, el Contratista deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social y realizar los pagos respectivos, los cuales deben ser liquidados conformes a los porcentajes definidos en las Leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el inciso segundo, numeral segundo, del artículo 14 de la ley 80 de 1993, el Municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo, el Municipio podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio, a título de indemnización una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal corresponde a la estimación anticipada de perjuicios. No obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos el Municipio adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de conformidad con las normas que rigen la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones por parte del contratista, este pagará al Municipio multas sucesivas del 1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista o haciendo efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento, en caso de haberse constituido. Estas sumas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor. **PARÁGRAFO:** Para efectivizar la imposición y cobro de la multa se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El contratista no podrá ceder el presente Contrato, ni Subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Neiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio de Neiva se obliga a reservar la suma **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($8.4.000.000)**, que será tomado del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2021 al artículo 04228390410000420 denominado "SERVICIOS DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE INTERCAMBIO Y TRASNFERENCIA DEL CONOCIEMIENTO" fuente de financiación 0101, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 3173 de 2021, viabilizado por el Departamento de Planeación y Ordenamiento Municipal. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** El Municipio ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este Contrato a través de la Secretaria de Competitividad, el cual podrá apoyarse en un funcionario de su dependencia, para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: 1) verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato; 2) Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; 3) Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el Municipio de Neiva; 4) Elaborar y publicar los documentos de la etapa de ejecución del contrato en la plataforma del Secop II. 5) Verificar el pago que por Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y del pago de aportes parafiscales, si está obligado a ello, conforme a la normatividad vigente. 6) Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular, y demás obligaciones consignadas en el Manual de Contratación. 7) las demás inherentes a

ALCALDÍA DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 -74
PBX: (57) (8) 8714472
Neiva – Huila – Colombia

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 1444 DE 2021
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y JESUS DAVID SERRATO OROZCO

la función desempeñada. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona una vez suscrito por las partes. Para su ejecución, el Municipio entregará copia del Contrato para que en un plazo no superior a tres (3) días hábiles el contratista realice los pagos de gravámenes municipales y demás impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. Para el inicio del plazo contractual, se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el inicio de la cobertura de ARL, al tenor del artículo 6° del Decreto No. 723 de 2013 y la suscripción del acta de inicio respectiva. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Los estudios y documentos previos elaborados por la entidad. **b)** Los documentos presentados por el oferente en la oportunidad de negocio publicados a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II. **c)** Recibo de pago de impuestos. **d)** Todos los demás que surjan en desarrollo y ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. – LIQUIDACIÓN:** El presente contrato no requiere liquidación conforme el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, solo bastará la presentación del informe final de actividades previo visto bueno del supervisor del contrato u ordenador del gasto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tales efectos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual en la ciudad de Neiva. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto por la ley 80 de 1993 y los decretos reglamentarios, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. Para constancia se firma en Neiva (H), a los

15 ABR 2021

POR EL MUNICIPIO.

WILLI NELSON SANDOVAL GONZÁLEZ
Jefe de Oficina de Contratación.

EL CONTRATISTA.

JESUS DAVID SERRATO OROZCO
C.C. No. 1.075.227.415 de Neiva - Huila

Proyectó: Maria Alejandra Arias Silva
Abogada contratista

ALCALDÍA DE NEIVA
Carrera 5 No. 9 -74
PBX: (57) (8) 8714472
Neiva – Huila – Colombia

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Compromiso

Consecutivo : 2906 Estado : Confirmado

Fecha : 15/04/2021

Tercero: 1075227415 JESUS DAVID SERRATO OROZCO

Documento: Contrato C.P.S.P. 1444/2021

Detalle : CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1444 DEL 2021,BRINADR APOYO PROFESIONAL EN LA GESTION E IMPLENTACION DE PORPUESTAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO QUE PERMITAN INCENTIVAR LA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL MARCO DE PROYECTOS DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION EN EL MUNICIPIO DE NEIVA

Se hizo el registro de el (los) siguiente(s) compromiso(s):

RUBROS								
Disponibilidad	Código	Nombre	Recurso	Tipo de Gasto	Valor Inicial	Debitos	Creditos	Total Final
3173	04228390410000420	SERVICIOS DE APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE INTERCAMBIO Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO	0101 RECURSOS PROPIOS	C GASTOS DE INVERSION	$ 8.400.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 8.400.000,00
				Total Compromiso :	**$ 8.400.000,00**			**$ 8.400.000,00**

LIDER PROG. PRESUPUESTO

VB SECRETARIO HACIENDA

AUX ADMINISTRATIVO

Nombre reporte : PSRPGCompromiso

Usuario: EDGARP OLAYA